

**LEY N° 4481**

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY*

ARTÍCULO 1.- Donase a favor de la Municipalidad de Leandro N. Alem el inmueble, propiedad del Estado provincial, individualizado como: Lote 15, unificación y fraccionamiento Lotes 6-7 y 8, Manzana E, proveniente de la Subdivisión del Lote Agrícola 43-Sud, Municipio y Departamento Leandro N. Alem, Provincia de Misiones, con superficie de 414,00 metros cuadrados, según Plano de Mensura N° 32.790; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 46 – Secc. 06 – Chac. 000 – Manz. 003 – Parc. 019, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al Folio Real Matrícula N° 7586 (Leandro N. Alem -11); con destino a la construcción de infraestructura y funcionamiento de la donataria.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil nueve.

***ROVIRA-Britto a/c***